912-PLA-MI- 2020

Ref. SICE: 967-20

18 de junio de 2020

Licenciada

Silvia Navarro Romanini

Secretaría General de la Corte

Estimada señora:

En atención al oficio 5412-2020, donde se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Superior en sesión celebrada el 12 de mayo del 2020, artículo XXXIII, le remito el informe suscrito por la Inga. Elena Gabriela Picado González, Jefa del Subproceso de Modernización Institucional relacionado con el oficio 526-PLA-MI-2020 del 03 de abril de 2020, del análisis de cargas de trabajo en el Juzgado de Tránsito del Segundo Circuito Judicial de San José e implementación de Indicadores de Gestión y la aclaración del redireccionamiento del recurso para la Oficina de Cumplimiento y la Fiscalía de Probidad.

Atentamente,

Nacira Valverde Bermúdez

Directora a.i. de Planificación

Copias:

* Fiscalía General de la República
* Oficina de Cumplimiento
* Archivo

amm

Ref.967-20

18 de junio de 2020

**Licenciada**

**Nacira Valverde Bermudez, Directora**

**Dirección de Planificación**

En atención al oficio 5412-2020 del 10 de junio de 2020 donde se transcribe el acuerdo tomado por Consejo Superior en sesión 46-2020 del 12 de mayo de 2020, artículo XXXIII, sobre el oficio 526-PLA-MI-2020 del 03 de abril de 2020, del análisis de cargas de trabajo en el Juzgado de Tránsito del Segundo Circuito Judicial de San José e implementación de Indicadores de Gestión, se remitió el informe suscrito por la Inga. Elena Gabriela Picado González, Jefa del Subproceso de Modernización Institucional, relacionado con lo acordado en esa sesión, sea:

***“1.)******Tener por rendido el informe No. 526-PLA-MI-2020 de la Dirección de Planificación, relacionado con el análisis de cargas de trabajo en el Juzgado de Tránsito del Segundo Circuito Judicial de San José e implementación de indicadores de gestión.******2.)*** *Tomar nota de los principales resultados, tales como establecer una cuota de trabajo para los jueces de fondo y la figura de Juez Tramitador, lo cual permite obtener mayor cobertura de los casos entrados y el circulante, siendo para el Juzgado del Segundo Circuito Judicial de San José se establece una cuota de 176 sentencias mensuales (36 juicio y 140 fallo de escritorio) por cada Juez o Jueza de fondo y 184 asuntos de archivo (resoluciones de trámite que archivan el asunto) para el Juez o Jueza de Trámite, cuota para los despachos especializados. Al utilizar dicha cuota se obtiene un total de 880 sentencias por mes, lo que genera un aumento de 145 de sentencias mensuales en comparación con los otros escenarios analizados en el informe. Aumentando el promedio de los casos terminados por mes, al pasar de 1038 a 1267. Se enfatiza en la conservación de la figura del Juez Tramitador, por cuando su transformación en Juez de Fondo no genera un mayor rendimiento en las estadísticas del despacho. Asimismo, en cuanto a la cuota de los Técnicos y Técnicas de Trámite, se estableció una cuota diaria de 21 asuntos, de los cuales nueve corresponde a la atención de casos nuevos y doce asuntos que forman parte del circulante. Que, de conformidad con lo establecido por la Administración del Segundo Circuito Judicial de San José sobre la reducción de Técnicos o Técnicas de trámite, se estima reducir a cinco plazas el área de trámite. Por último, que la relación de Jueza o Juez Técnica o Técnico será de uno a uno (J1-T1, J2-T2, J3-T3, J4-T4, J5-T5).* ***3.)*** *Aprobar las recomendaciones señaladas en el presente informe, dirigidas a la Comisión Interinstitucional de Tránsito, Dirección de Planificación, Dirección de Gestión Humana, al Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, al Juzgado de Tránsito del Segundo Circuito Judicial de San José. En cuanto a las recomendaciones dirigidas a este Consejo Superior, se debe indicar que se aprueban la 8.1 y 8.2. En atención al punto 8.3,* ***dejar constancia que este Consejo, en sesión N° 45-2020 celebrada el 08 de mayo de 2020, artículo XVI, acogió la propuesta de la Dirección de Planificación para dotar de recursos a la Oficina de Cumplimiento con tres plazas, por lo que deberá la citada Dirección, determinar únicamente destino de una plaza de Asistente Administrativo*** *3. Respecto a las recomendaciones 8.4 y 8.5 relacionadas con valorar el escenario planteado por la licenciada Ana Catalina Campos Ramírez, Jueza Coordinadora del Juzgado del Segundo Circuito Judicial de San José, de conceder un periodo de gracia para la aplicación de las recomendaciones del presente informe, mientras se realizan los estudios de readecuación de cuatros plazas ocupadas por personal diversas dolencias físicas, debe señalarse que este Órgano estima que no resulta necesario, ya que como lo señala la Dirección de Planificación las plazas vacantes consideradas dentro de la propuesta no son de las ocupadas por el personal que requieren de un estudio de readecuación, siendo incluso, que el área en la cual hoy se desempeñan estas personas no presenta cambio alguno con respecto a las recomendaciones de este informe.* ***4.)*** *Se insta a todas las instancias involucradas a realizar los mayores esfuerzos para dar cumplimiento a las recomendaciones dispuestas en el presente informe.****”* La negrita no pertenece al original**

Por lo anterior, es importante resaltar que las plazas del citado informe (526-PLA-MI-2020 sobre ***con el análisis de cargas de trabajo en el Juzgado de Tránsito del Segundo Circuito Judicial de San José e implementación de indicadores de gestión***; se definió que dos plazas de persona técnica judicial se debían de asignar a la Oficina de Cumplimiento, **en este caso se aclara que sería solo una de estas para completar la estructura de la Oficina de Cumplimiento, en condición de Asistente Administrativo 2, según el perfil que se defina por parte de la Dirección de Gestión Humana** como oficina competente en esta materia.

Relacionado con lo anterior, y según lo indica el acuerdo anterior, el Consejo Superior en sesión 45-2020, del 8 de mayo de 2020, Artículo XV, designó que tres plazas profesionales extraordinarias sean asignadas para el 2021, a la Oficina de Cumplimiento, para conformar la estructura de la oficina, en dicha sesión se acordó;

***“1.)*** *Acoger la propuesta de la Dirección de Planificación para dotar de recursos a la Oficina de Cumplimiento con tres plazas, atendiendo el lineamiento de la Corte Plena de priorizar la asignación de recursos a dotar de recursos a este tema. Se aclara que estas plazas no son nuevas, vienen funcionando de años anteriores y la posibilidad de dotación responde a una reclasificación del recurso, por tanto, a nivel institucional no hay crecimiento de recursos humanos, tal y como lo solicito el Ministerio de Hacienda.* ***2.)*** *La Dirección de Gestión Humana, deberá hacer los ajustes en la estimación presupuestaria, en virtud de la diferencia en la categoría de las plazas.* ***“***

Seguidamente, en acuerdo Consejo Superior, sesión 48-2020, del 14 de mayo de 2020, Artículo XII, en el que se conoció el resumen general de plazas ordinarias y extraordinarias revisadas para el 2021 presentado por parte de la Dirección de Planificación, en el que se acordó;

***“1)*** *Según los lineamientos establecidos por del Ministerio de Hacienda, existe imposibilidad en el crecimiento de plazas nuevas, por tanto los recursos aprobados corresponden a los análisis técnicos realizados partiendo de la existencia detectada desde hace años atrás, según los lineamiento de la Corte Plena, después de revisar los recursos disponibles se le ha dado prioridad a incorporar recursos para la atención del tema de anticorrupción en el Poder Judicial, según las limitadas posibilidades existentes.* ***2)*** *Aprobar las plazas de recurso humano conforme el detalle presentado, respondiendo el mismo a las aprobaciones previas que se brindaron en cada sesión de presupuesto extraordinaria realizadas con anterioridad. 3) Aprobar la reclasificación de las plazas existentes y crear las plazas de la Oficina de Cumplimiento con carácter ordinario, conforme la discusión y argumentos realizados.”*

En virtud que, en el informe 526-PLA-MI-2020 del 03 de abril de 2020, del análisis de cargas de trabajo en el Juzgado de Tránsito del Segundo Circuito Judicial de San José se propuso el traslado de dos plazas a la Oficina de Cumplimiento, y posteriormente en acuerdo Consejo Superior en sesión 45-2020, del 8 de mayo de 2020, Artículo XV, se aprobaron tres plazas extraordinarias de profesionales, y la estructura propuesta en el informe 609-PLA-RH-MI-2019 para la oficina corresponde a una plaza de Asistente Administrativo 2, dos profesionales en Control Interno y una plaza de profesional en derecho 3b, la misma se encuentra completa con el traslado de únicamente una de esas plazas del Juzgado de Tránsito.

Debido a lo expuesto anteriormente, existe el excedente de una plaza de persona técnica judicial, y con base a las prioridades institucionales definidas por la Corte Plena sobre el reforzamiento de las oficinas de Anticorrupción, se aclara que el Consejo Superior, en esta misma sesión de presupuesto del 14 de mayo de 2020, según recomendación de la Dirección de Planificación, decidió que esta plaza de persona técnica judicial, se traslade para la Fiscalía de Probidad, Transparencia y Anticorrupción, esto con la finalidad de solventar una de las seis plazas de personas técnicas judiciales que se requieren, establecidas en el informe 609-PLA-RH-MI-2020 que contienen la estructura completa de la Fiscalía de Probidad, Transparencia y Anticorrupción.

Finalmente, en sesión de presupuesto de Corte Plena del 02 de junio de 2020, se conoció la propuesta de presupuesto actualizada para el fortalecimiento de las oficinas relacionadas con anticorrupción.

Por lo anterior, se recomienda:

**Aclarar por parte del Consejo Superior, que lo aprobado en las sesiones 46-2020 del 12 de mayo de 2020 artículo XXXIII, 45-2020, del 8 de mayo de 2020, Artículo XV y 48-2020, del 14 de mayo de 2020, Artículo XII, en relación a la reasignación de las dos plazas vacantes según informe 526-PLA-MI-2020, corresponde a una plaza de persona Asistente Administrativa para la Oficina de Cumplimiento y otra plaza de persona técnica judicial para la Fiscalía Adjunta de Probidad, Transparencia y Anticorrupción, para lo cual la Dirección de Gestión Humana realizará el estudio correspondiente para la reubicación y perfil competencial correspondiente para dichas plazas.**

Atentamente,

**Inga. Elena Gabriela Picado González**

**Jefa, Subproceso de Modernización Institucional**